

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de marzo de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2100,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 50,40 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Francisco Martínez Conchillo, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos

### **3º.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON JUAN RECHE BERBEL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2016, presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Don Juan Reche Berbel.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Don Juan Reche Berbel, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 4.290,00 Euros, siendo 1.372,80 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 2.917,20 Euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO FUERA DE ORDENACION. DÑA. ISABEL MARTÍNEZ CHANEBOUX.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de edificaciones (dos viviendas unifamiliares) sita en Paraje Los Coloraos, Polígono 8, Parcela 340, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Vivienda A: 577577X,4134607Y; Vivienda B: 577588X,4134605Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A008003400000RH. tramitado a instancia de Doña Isabel Martínez Chaneboux.*

*Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez, redactado y firmado por Don Benedicto J. Fernández Bonil, de fecha enero de 2.016, con visado de fecha 27 de enero de 2.016, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte. 2016/153-2.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 25 de febrero de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de las edificaciones, sitas en Paraje Los Coloraos, Polígono 8, Parcela 340, del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Doña Isabel Martínez Chaneboux, cuyas coordenadas UTM son: Vivienda A: 577577X,4134607Y; Vivienda B: 577588X,4134605Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A008003400000RH, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Isabel Martínez Chaneboux, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **5º.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL.**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Visto los Informes Sociales de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social, remitidos por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a los siguientes beneficiarios:

- Doña Isabel Martínez Sánchez, Suministros Vitales y Urgencia Social por importe de 246,10 euros.
- Doña Elsa Ortiz Angulo, Suministros Vitales por importe de 86,44 euros.
- Doña Antonia Moreno Barrera, Suministros Vitales por importe de 115,59 euros.
- Don Pedro Castejón Martínez, Suministros Vitales por importe de 90,91 euros.
- Doña Pilar Rodríguez Díaz, Suministros Vitales por importe de 134,99 euros.
- Don Domingo Martínez Molina, Suministros Vitales por importe de 105,25 euros.

- Doña María del Carmen Serrano Alarcón, Suministros Vitales por importe de 65,07 euros.
- Don Cristóbal Aguilera Torres, Suministros Vitales por importe de 108,01 euros.
- Don Cristóbal Aguilera Santiago, Suministros Vitales por importe de 147,69 euros.
- Don Jatri Salama Hussein, Suministros Vitales y Urgencia Social por importe de 283,77 euros.
- Doña Ana María García Steele, Suministros Vitales por importe de 160,23 euros.
- Doña Carolina Nieto López, Suministros Vitales por importe de 175,03 euros.
- Doña Blanca Isabel Tenecilla Lluissupa, Urgencia Social por importe de 250,00 euros.
- Doña Olga Melania Astudilla Eras, Urgencia Social por importe de 250,00 euros.
- Don Elías Ortiz Martínez, Suministros Vitales por importe de 178,41 euros.

Cantoria, a 11 de marzo de 2016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos contenidos en ella contenidos.

**6º.- RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DON JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Don Juan Rodríguez Sánchez de Renovación de Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Paraje El Llano, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570516X,4135100Y, y Referencia Catastral: 0654311WG7305S0001WM.*

*FINCA URBANA con una extensión de 1.408,00 m.<sup>2</sup> finca registral nº 13.306, de la que pretende hacer la siguiente división, según el proyecto de Segregación presentado, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 5 de junio de 2.015, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expediente 2015/1087-3:*

<b>Finca originaria:</b>	1.408,00 m <sup>2</sup> .
<b>Parcelas a Segregar:</b>	596,00 m <sup>2</sup> .
<b>Resto finca matriz:</b>	812,00 m <sup>2</sup> .

*Visto que dicha Licencia le fue concedida, previos Informes Técnico y Jurídico, de fecha 11 de junio de 2.015, ambos, en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2.015.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 10 de marzo de 2.016 y emitidos en sentido favorable.*

*La finca en cuestión se halla en suelo urbano, afectándole la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar Aislada o Pareada.*

**CONSIDERANDO**, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Don Juan Rodríguez Sánchez, Renovación de Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Paraje El Llano, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570516X,4135100Y, y Referencia Catastral: 0654311WG7305S0001WM, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 5 de junio de 2.015, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expediente 2015/1087-3, quedando la segregación como a continuación se detalla:

- Finca Matriz: 1.408,00 m2.
- Segregación: 596,00 m2.
- Resto Finca: 812,00 m2.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanística, aprobar una Tasa por Tramitación de Expediente de Parcelación Urbanística por importe de 59,60 Euros.

**QUINTO.-** Notificar la presente Resolución a Don Juan Rodríguez Sánchez, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos contenidos en ella contenidos.

#### **7º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. JARDINES DE AMENTI S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

## **“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de edificación sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 142, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.125X,4.135.101Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A010001420001TS, a instancia de Don Pedro Antonio Ortiz Sánchez, en representación de la mercantil Jardines de Amenti, S.L.*

*Visto el Certificado de Solidez y Antigüedad de una edificación en planta baja cuyo uso es el de Almacén, redactado por el Sr. Arquitecto, Don Diego Luis Alarcón Hernanz, de fecha febrero de 2.015, con visado colegial del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 19 de febrero de 2.016, N° Expte: 15-001179-MT*

*Vista la Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Almería, de Archivo en el Expediente AL/2015/44/GC/AGUAS, instruido por infracción administrativa en materia de aguas.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de febrero de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación destinada a ALMACÉN, sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 142, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.125X,4.135.101Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A010001420001TS, propiedad de Jardines de Amenti, S.L., ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- *Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*

*No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.*

*Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:*

- *Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.*
- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** La edificación de referencia y a la que se le resuelve el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, sólo deberá destinarse a usos que no impliquen la estancia continuada o pernoctación, sin que sea autorizable el uso de vivienda o asimilado.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a la mercantil JARDINES DE AMENTI, S.L. de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de marzo de 2.016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **8º.- APROBACION DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
INDASA ALMERÍA SL	13-001153/2016	29/02/16	192,01 €
COVIRAN ESTANCO	21/2016ALR	01/03/16	1.062,77 €
COVIRAN ESTANCO	22/2016ALR	02/03/16	101,20 €
COVIRAN ESTANCO	18/2016ALR	26/02/16	50,00 €
COVIRAN ESTANCO	19/2016ALR	26/02/16	26,48 €
COVIRAN ESTANCO	20/2016ALR	27/02/16	50,00 €
COVIRAN ESTANCO	17/2016ALR	25/02/16	70,01 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	2411	02/03/16	237,03 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	12	01/03/16	85,00 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	A/16000060	23/02/16	121,00 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	A/16000050	12/02/16	254,10 €
ÁNGEL TRABALÓN OLLER	46	22/02/16	104,50 €
ANTONIO FERNÁNDEZ GILABERT	03/2016	03/02/16	212,96 €
JOSÉ MARTÍNEZ VALVERDE	13	23/02/16	1.694,00 €
ÁNGEL TRABALÓN OLLER	51	26/02/16	443,30 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	2/2016	29/02/16	1.210,00 €
MARÍA JESÚS LIZARTE GARCÍA	1	25/02/16	200,00 €
GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ	2016/000250	01/03/16	1.096,95 €
JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ	160003	19/02/16	322,60 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	11	01/03/16	106,80 €

JOSÉ BERNABÉ GRANERO	10	01/03/16	276,50 €
AMELIA SIMÓN Y VELAZQUEZ DE CASTRO	1/16	23/01/16	50,00 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORIA SL	1 000005	10/03/16	1.452,00 €
EXAL PAVIMENTACIONES SL	6	26/02/16	7.260,00 €
HORTENSIA GALERA GARCÍA	1	07/03/16	68,00 €
HORTENSIA GALERA GARCÍA	2	07/03/16	117,60 €
AZUMARA SL	1600058	03/03/16	159,12 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	13	08/03/16	70,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	13/2016	03/03/16	30,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	14/2016	03/03/16	70,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	15/2016	03/03/16	30,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	16/2016	03/03/16	50,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	17/2016	03/03/16	40,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	18/2016	03/03/16	40,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	19/2016	03/03/16	30,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	20/2016	03/03/16	40,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	21/2016	03/03/16	50,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	22/2016	03/03/16	30,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	23/2016	03/03/16	50,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	24/2016	03/03/16	50,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	25/2016	03/03/16	35,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	26/2016	03/03/16	30,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	27/2016	03/03/16	35,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	28/2016	03/03/16	50,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	29/2016	03/03/16	50,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	30/2016	03/03/16	45,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	31/2016	03/03/16	35,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	32/2016	03/03/16	30,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	33/2016	03/03/16	30,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	12/2016	03/03/16	173,11 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	11/2016	26/02/16	447,21 €
DILOP SUMINISTROS SA	G/2783	26/02/16	35,17 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	208	27/02/16	107,44 €
INDAPAK LOGISTIC SL	FAV160000000164	29/02/16	704,49 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	2417	03/03/16	60,10 €
MARÍA ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	22	28/02/16	542,50 €
JOSÉ LUIS PARRA PARRA	9	05/03/16	150,45 €
MARGARITA PARDO LOZANO	26	04/03/16	322,85 €
MARGARITA PARDO LOZANO	25	08/03/16	25,40 €
MARGARITA PARDO LOZANO	24	10/02/16	17,30 €
ANDRÉS RODRIGUEZ GRANERO	209	27/02/16	1.323,22 €
GESPROBOX SLL	L 53/2016	11/03/16	506,60 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-16000606	29/02/16	274,98 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-16000607	29/02/16	22,00 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-16000608	29/02/16	24,74 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU	C 006C-16000609	29/02/16	253,01 €
EXAL PAVIMENTACIONES SL	7	08/03/16	2.129,60 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el

artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA:

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

ALUMINIOS CURVALAC SL	A/2016012	03/03/16	903,17 €
-----------------------	-----------	----------	----------

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA,



Fdo. Purificación Sánchez Aránega.

EL SECRETARIO,



Fdo. Pedro Rumi Palmero

